

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2015
DECRETO ALC. N° 1.369/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 211/15 de fecha 15 de Junio de 2015, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, quien informa que los contribuyentes doña Ana Maritza Flores Sánchez, doña Marcelina Lazaro Olabe, don Ernesto Pizarro Guevara, doña Alicia Arce Guzmán, don Heriberto Bautista Morales, doña Maritza Diana Choque Quispe, don José Anacona Adones, doña Lindis Betzabeth Olmedo Araya, María del Pilar Tamarin González E.I.R.L., doña Ingrid Evelyn Turrieta Ortega, doña Nelida del Carmen Solís Romero, don Nadith Antonio Narváez Tobías, doña Karen Cristina Valdés Castro, doña Benigna Mamani Canqui, doña María Nancy Antillanca Compayante, doña Hortencia Tapia González, Inversiones Comerciales Isabel Ltda., Inversiones Comerciales Isabel Ltda., Inversiones Comerciales Isabel Ltda., Inversiones Comerciales Isabel Ltda., Comercializadora Smart Center Ltda., quienes habrían efectuado el pago por el Servicio de Extracción de Basura en sus Patentes Comerciales, en cuyo monto total se ha incluido la suma de \$21.385.- por concepto de Valor Aseo. Los Contribuyentes señalan la circunstancia de no corresponder a ellos el pago por los servicios de Extracción de Basura, ya que el Terminal Agrohospicio debe pagar por ellos, en virtud de un Contrato de prestación de servicios de recolección y disposición final en relleno sanitario de basuras y residuos, celebrados con fecha 01 de Enero de 2015, solicitando su devolución; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$21.385.- (veintiún mil trescientos ochenta y cinco pesos), a los contribuyentes que se señalan a continuación, toda vez que estos efectuaron el pago de Extracción de Basura en sus Patentes Comerciales, siendo el Terminal Agrohospicio quien paga por esos servicios a un tercero, en razón de lo antes señalado, se solicita la devolución por el monto antes indicado:

Rol Patente	Nombre	Rut
200509	Ana Maritza Flores Sánchez	16.785.294-7
200696	Marcelina Lazaro Olabe	14.687.002-3
200960	Ernesto Pizarro Guevara	11.599.426-3
201407	Alicia Arce Guzmán	6.092.379-5
202075	Heriberto Bautista Morales	21.969.460-1
202203	Maritza Diana Choque Quispe	14.690.174-3
202298	José Anacona Adones	12.620.290-3
203133	Lindis Betzabeth Olmedo Araya	8.417.786-5
203451	María del Pilar Tamarin González E.I.R.L.	76.193.021-4
203887	Ingrid Evelyn Turrieta Ortega	15.683.960-4

204598	Nelida del Carmen Solís Romero	9.334.685-8
204604	Nadith Antonio Narváez Tobías	22.600.552-8
204641	Karen Cristina Valdés Castro	15.003.630-5
205041	Benigna Mamani Canqui	14.688.079-7
205191	María Nancy Antillanca Compayante	9.063.160-8
205507	Hortencia Tapia González	5.798.961-0
205517	Inversiones Comerciales Isabel Ltda.	76.207.887-2
205518	Inversiones Comerciales Isabel Ltda.	76.207.887-2
205519	Inversiones Comerciales Isabel Ltda.	76.207.887-2
205520	Inversiones Comerciales Isabel Ltda.	76.207.887-2
205735	Comercializadora Smart Center Ltda.	76.281.027-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215-26-01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


 VD/SGC
 Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Rentas